

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2R451X2A5D183066086L		
Document SEC17I0255	Expedient 19093/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 06 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

63.- Concesión de subvención al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, para el apoyo al proyecto 3821 - Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos, año 2023 (exp. 19093/23).

En fecha 8 de mayo de 2023, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 4.500 € por apoyo al proyecto 3821 - Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos.

En el presupuesto municipal del año 2023, se prevé una subvención directa a favor de la entidad, de importe 4.500 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 21 de julio de 2023 la jefa de sección de Acción Comunitaria, Bienestar y Convivencia ha emitido informe favorable (ACS17I00WY) incluido en el expediente 19093/2023

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 4.500 € para el apoyo al proyecto 3821 - Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, por importe de 4.500 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 2.700 €, con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 327 48905 y centro de coste 101201.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,